

RAD. 110013103004201800492
REPOSICIÓN SUBS APELACIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

01 SEP 2022

El apoderado judicial de Carvajal Educación S.A. presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 2 de agosto del 2022, por medio del cual se decretaron las pruebas.

El documento que contiene el argumento por el cual se sustenta el recurso se agregó a folios 1963 a 1965 del expediente y se encuentra que la parte cumplió con la carga procesal de remitirlo a los demás extremos de la litis.

Como se encuentra surtido el traslado, para resolver se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES**.

El recurso de reposición está consagrado en nuestro estatuto procesal civil para que el Juzgador revise sus propias decisiones con el fin de examinar si en ellas se cometieron errores in procedendo o in iudicando y en caso de ocurrir alguno de estos yerros reformarlo o revocarlo, en consideración al grado del equivoco, según los lineamientos del artículo 318 del CGP.

Sin que sea necesario entrar a realizar mayores argumentaciones al respecto, al encontrar procedente la solicitud de interrogatorio de parte por parte de la demandada Carvajal Educación S.A.S., a sus demás codemandados, es procedente la solicitud de revocatoria en tal sentido, por lo que se revoca el inciso 2º y decreta la práctica de los interrogatorios de los demás codemandados.

Por lo anterior, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C. **RESUELVE**:

1. **REVOCAR** el inciso 2º del auto que decreto las pruebas, las solicitadas por la demandada Carvajal Educación S.A.S. Interrogatorio de Parte.
2. En consecuencia, se decreta la práctica del interrogatorio de parte de los demás codemandados, para lo cual se señala la hora de las **10:30 a.m. del día 15 de septiembre del 2022**.
3. En cuanto al subsidiario de apelación no se concede por sustracción de materia.
4. Por demás, para llevar a cabo la práctica de las pruebas decretadas en este asunto, se señala la hora de las **10:30 a.m. del día 15 de septiembre del 2022**.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(3)

1999

RAD. 110013103004201800492
REPOSICION SUBS APELACION

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 73

Hoy

El Srío. 02 SET. 2022

Ruth Margarita Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA P.